



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 0067-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 13 de setiembre de 2018 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Proveído N° 490-2018-DPP de fecha 14 de setiembre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 644-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 24 de setiembre de 2018 del Encargado de las Funciones de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, así como por los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, en el Informe N° 0067-2018-CONCYTEC-DPP-SDCTT/RMSP de fecha 13 de setiembre de 2018, el Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, según obra en el Proveído N° 490-2018-DPP de fecha 14 de setiembre de 2018; se informó que la región Tacna representa una de las regiones con menor acceso a subvenciones otorgadas por el Concytec; en ese sentido y, con el pedido de asistencia técnica para la elaboración de la estrategia regional de innovación, se programó la realización de un taller en la ciudad de Tacna para la articulación e identificación de acciones para el fomento del uso de la biotecnología;

Que, para el desarrollo del citado taller, solicitan se realice bajo la modalidad de encargo, la contratación del servicio de coffee break y servicio de alimentación;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000585 de fecha 25 de setiembre de 2018, por el monto total de S/ 6900.00 Soles para la atención del servicio de coffee break y servicio de alimentación – almuerzo, para el taller de articulación e identificación de acciones para el fomento del uso de la biotecnología a desarrollarse en la ciudad de Tacna;

Que, con el Informe N° 644-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 24 de setiembre de 2018, la Oficina de Logística manifiesta la conveniencia de realizar bajo la modalidad de encargos, la contratación del servicio de coffee break y servicio de alimentación – almuerzos, servicios destinados a la atención del taller de articulación e identificación de acciones para el fomento del uso de la biotecnología;

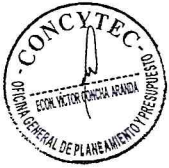


Que, el fondo por encargo solicitado, debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/ 6900.00 (Seis mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la encargada de las Funciones de Finanzas y el encargado de las Funciones de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



SE RESUELVE:

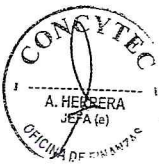
Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo, deberá ser presentada a la Oficina General de Administración, debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de culminado la actividad que es materia del presente "encargo".



Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 062 -2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO.	0007	2.3.2.7.10.1	RAQUEL SOTOMAYOR PARIAN	6900.00
TOTAL				6900.00

